

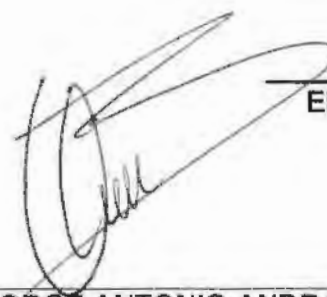


CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 19:30 horas del día 11 de enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/078/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL RELATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL LOCAL 2017-2018"


Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.


"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE


OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ
INTEGRANTE


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE





ACUERDO ACU-CECEN/078/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL LOCAL 2017-2018

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 artículos 1, 9, 35, 38 y 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 23 párrafo 1 inciso e), 25, 34 párrafo 2 inciso d), 40 párrafo 1 inciso b), 43 párrafos 1 incisos b) y d), 44, 54, 64, 85 párrafo 2, 87 y 88 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 23, 24, 25 apartados A y B, 30, 31, 33, 34 y 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 5 párrafos 1 y 2, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 21, 23, 25 párrafos 1 y 2 en relación con el transitorio séptimo, 26, 147, 148, 174 párrafo 3, 175, 176, 77, 178, 179, 180, 181, 182, 185 y 186 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 154 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso f) 15 inciso j), 93, 94 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y;

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 31 de octubre del 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/54/2014, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITES EJECUTIVOS DE LOS AMBITOS NACIONAL, ESTA TALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE OAXACA Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISIÓN.
4. Que en fecha 5 de noviembre de 2014, este órgano emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/63/2014, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS



ESTATALES Y EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD

5. Que en fecha 07 de noviembre de 2014, este órgano emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/71/2014 DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRAN A LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTDO DE OAXACA, PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASI COMO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN DICHA ENTIDAD A LOS INTEGRANTES DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA."

6. Que en fecha 07 de noviembre de 2014, este órgano emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/72/2014, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA ASIGNACION DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE FECHA SIEE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA COMISION NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

7. Que con fecha 30 de marzo del 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/392/2015 DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE PARA OBSERVACIONES, LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRIMERO DE ABRIL DE 2015."

8. Que con fecha 31 de marzo del 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/ 03/394/2015 DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRIMERO DE ABRIL DE 2015

9. Que con fecha 13 de agosto del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/08/458/2015 DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL DIECISEIS DE AGOSTO DE 2015."

10. Que en fecha 14 de agosto del año 2015, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/08/459/2015 DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO



DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL DIECISEIS DE AGOSTO DE 2015."

11. Que en fecha 10 de octubre del año 2015, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/10/538/2015 DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL ONCE DE OCTUBRE DE 2015".

12. Que en fecha 23 de octubre de 2015, este Órgano Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/10/590/2015 DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA CELEBRACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2015.

13. Que en fecha de 7 marzo de 2016, esta Comisión Electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/03/251/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL PLENO ELECTIVO DE LA ELECCION DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, ASI COMO CONCEJALES MUNICIPALES QUE POSTULA EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2015-2016, A CELEBRARSE EL 11 DE MARZO DE 2016".

14. Que en fecha 10 de Marzo de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/258/2016, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACION DEL PLENO ELECTIVO PARA ELECCION DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, ASI COMO CONCEJALES MUNICIPALES QUE POSTULA A EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2015-2016, A CELEBRARSE EL 11 DE MARZO DE 2016."

15. Que en fecha 26 de diciembre del 2016, ingresó en oficialía de partes de este Órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio 2485, documento consistente en "CONVOCATORIA AL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE O PRESIDENTA E INTEGRANTES DEL COMITE EJECUTIVO ESTATAL QUE SOLICITARON LICENCIA AL CARGO a celebrarse en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día jueves 29 de diciembre del 2016, a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y sesenta minutos después en Segunda Convocatoria.

16. Derivado del documento mencionado en el numeral precedente, en fecha 27 de diciembre del 2016, este Órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-



CECEN/12/416/2016 DE LA COMISELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL, QUE SE LLEVARA A CABO EL PRÓXIMO 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, ESTADO DE OAXACA." en el cual se otorgó un periodo a perentorio para emitir observaciones, correcciones, presentar renunciaciones y/o sustituciones a la lista anteriormente plasmada, plaza que corrió desde el momento de la publicación y hasta las 15:00 horas del día 28 de diciembre del año en curso.

17. Que en fecha 18 de diciembre de 2016, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/417/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL, QUE SE LLEVARA A CABO EL PRÓXIMO 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, ESTADO DE OAXACA.

18. Que en fecha 16 de octubre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta comisión electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 1515 documental denominada convocatoria al Cuarto Pleno Ordinario del VIII E estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Oaxaca

19. Que en fecha 17 de octubre de 2017 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/102/2017, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA EL DESARROLLO DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL, A DESARROLLARSE EL 21 DE OCTUBRE DE 2017

20. Que en fecha 20 de octubre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/107/2017, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA EL DESARROLLO DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL, A DESARROLLARSE EL 21 DE OCTUBRE DE 2017.

21. Que el apartado B del artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y que tienen derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, y a solicitar el registro de candidatas y candidatos de manera paritaria a cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

22. Que en ejercicio del desecho señalado en el considerando inmediato anterior, en fecha 5 de noviembre de 2017, tuvo verificativo el Cuarto Pleno Extraordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado libre y soberano de Oaxaca, en el cual fue aprobado el instrumento denominado CONVOCATORIA QUE SE EMITE PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS, DE LOS CIENTO CINCUENTA Y TRES



MUNICIPIOS QUE SE ELIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS: PRESIDENTES Y PRESIDENTAS, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, Y REGIDORES Y REGIDORAS, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

23. Que en fecha 08 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2088, documental denominada CONVOCATORIA QUE SE EMITE PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

24. Que en fecha 30 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/176/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

25. Que en fecha 08 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2088, documental denominada CONVOCATORIA QUE SE EMITE PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS, DE LOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MUNICIPIOS QUE SE ELIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS: PRESIDENTES Y PRESIDENTAS, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, Y REGIDORES Y REGIDORAS, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

26. Que en fecha 30 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/177/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS, DE LOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MUNICIPIOS QUE SE ELIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS: PRESIDENTES Y PRESIDENTAS, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, Y REGIDORES Y REGIDORAS, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

27. Que el numeral 2.1 de la base 2a.- LUGAR Y PERIODO DE REGISTRO, de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS, DE LOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MUNICIPIOS QUE SE ELIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS: PRESIDENTES Y PRESIDENTAS, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, Y REGIDORES Y REGIDORAS, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA a la letra señala:



2a.- LUGAR Y PERIODO DE REGISTRO:

2.1.- Las solicitudes de registro de precandidatas y precandidatos se presentarán ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en Oaxaca, en el domicilio que ocupan las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado, en la Calle de Pensamientos número novecientos trece letra "A" (913 "A"), de la Colonia Reforma, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; con un horario de 10:00 horas A.M. a 18:00 horas P.M., con excepción del último día del periodo para el registro, en el que habrá un horario de atención que comprenderá las 24 horas, durante un periodo de registro que comprenderá del día 11 al día 15 de diciembre del 2017. De manera supletoria se podrá solicitar el registro en la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el domicilio oficial ubicado en la Calle Durango número trescientos treinta y ocho (338), de la Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en los mismos horarios antes señalados.

28. Que la base 5a.- MÉTODOS DE ELECCIÓN, de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS, DE LOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MUNICIPIOS QUE SE ELIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS: PRESIDENTES Y PRESIDENTAS, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, Y REGIDORES Y REGIDORAS, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA a la letra señala:

5a.- MÉTODOS DE ELECCIÓN:

5.1.- La elección de las planillas integradas por fórmulas de candidatas y candidatos a concejales que postulará este Instituto Político para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el Estado de Oaxaca, para los ciento cincuenta y tres municipios que electoralmente se rigen por partidos políticos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se realizarán de la siguiente manera:

- a).- Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo; y
b).- Cincuenta por ciento mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía.

5.2.- Serán electos mediante el método de Consejo Estatal Electivo, los siguientes municipios:

Table with 3 columns of municipalities (MUNICIPIO) numbered 1 to 65, listing various locations in Oaxaca such as Putla Villa de Guerrero, San Felipe Jalapa de Díaz, etc.



MUNICIPIO
14 SANTA MARIA JACATEPEC
15 TEOTITLAN DE FLORES MAGON
16 SAN JUAN GUICHICOVI
17 SANTIAGO NILTEPEC
18 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
19 SANTA GERTRUDIS
20 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
21 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA
22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
23 OAXACA DE JUAREZ
24 SOLEDAD ETLA
25 ASUNCION OCOTLAN
26 CIENEGA DE ZIMATLAN

MUNICIPIO
40 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
41 SAN JUAN COATZOSPAM
42 SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
43 SAN PEDRO HUAMELULA
44 SAN BARTOLOME AYAUTLA
45 ASUNCION NOCHIXTLAN
46 SAN PABLO HUIXTEPEC
47 SANTA ANA ZEGACHE
48 MAGDALENA TEQUISISTLAN
49 SANTO DOMINGO PETAPA
50 SAN ANDRES CABECERA NUEVA
51 SANTA MARIA MIXTEQUILLA
52 SANTO DOMINGO CHIHUITAN

MUNICIPIO
66 SANTA LUCIA DEL CAMINO
67 SAN PABLO VILLA DE MITLA
68 SANTIAGO LAOLLAGA
69 SANTA MARIA XADANI
70 SAN DIONISIO DEL MAR
71 SAN JOSE TENANGO
72 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
73 SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA
74 VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO
75 GUADALUPE DE RAMIREZ
76 ZAPOTITLAN LAGUNAS

5.3.- Serán electos mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, los siguientes municipios:

MUNICIPIO
1 REFORMA DE PINEDA
2 SAN PEDRO IXCATLAN
3 SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC
4 HUAUTLA DE JIMENEZ
5 SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA
6 SANTIAGO JUXTLAHUACA
7 VILLA DE ZAACHILA
8 CHAHUITES
9 SANTA CRUZ AMILPAS
10 MAGDALENA TLACOTEPEC
11 SANTO DOMINGO ZANATEPEC
12 VILLA SOLA DE VEGA
13 COSOLAPA
14 SAN JOSE INDEPENDENCIA
15 SAN MIGUEL SOYALTEPEC
16 AYOTZINTEPEC
17 SAN FELIPE USILA
18 SAN JOSE CHILTEPEC
19 HUAUTEPEC
20 SANTA MARIA TECOMAVACA
21 SANTA MARIA TEOPOXCO
22 SAN ANDRES DINICUITI
23 SAN ANDRES ZAUTLA
24 ASUNCION CUYOTEPEJI
25 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON
26 MARISCALA DE JUAREZ

MUNICIPIO
27 SANTA MARIA ZACATEPEC
28 SAN AGUSTIN ATENANGO
29 HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA
30 MATIAS ROMERO AVENDAÑO
31 SANTA MARIA PETAPA
32 SANTO DOMINGO INGENIO
33 SAN LUCAS OJITLAN
34 SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN
35 SAN PABLO HUITZO
36 SANTIAGO CACALOXTEPEC
37 SAN JUAN IHUALTEPEC
38 SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN
39 SAN MIGUEL AMATITLAN
40 SANTIAGO AYUQUILILLA
41 SANTIAGO HUAJOLOTITLAN
42 ZIMATLAN DE ALVAREZ
43 TLACOLULA DE MATAMOROS
44 SAN FRANCISCO IXHUATAN
45 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO
46 SAN LORENZO
47 SAN MATEO RIO HONDO
48 SANTA MARIA TONAMECA
49 SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC
50 VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA
51 SANTIAGO TAMAZOLA
52 SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA

MUNICIPIO
53 CHALCATONGO DE HIDALGO
54 SAN JACINTO AMILPAS
55 CUILAPAM DE GUERRERO
56 TRINIDAD ZAACHILA
57 SAN BALTAZAR CHICHICAPAM
58 SAN BLAS ATEMPA
59 MAGDALENA OCOTLAN
60 PINOTEPA DE DON LUIS
61 SAN PEDRO ATOYAC
62 SAN PEDRO JICAYAN
63 SAN SEBASTIAN IXCAPA
64 SANTO DOMINGO ARMENTA
65 SAN PEDRO TAPANATEPEC
66 SANTA MARIA TEXCATITLAN
67 SANTIAGO SUCHILQUITONGO
68 VILLA TEJUPAM DE LA UNION
69 FRESNILLO DE TRUJANO
70 SAN MARCOS ARTEAGA
71 SAN MARTIN ZACATEPEC
72 SAN NICOLAS HIDALGO
73 SANTA CRUZ TACACHE DE MINA
74 SANTO DOMINGO TONALA
75 SILACAYOAPAM
76 SAN PEDRO AMUZGOS
77 SANTA CRUZ ITUNDUJA



29. Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

30. Que en fecha 9 de diciembre de 2017 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/205/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL Y LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA Y CONCEJALES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO OAXACA.

31. Que en fecha 9 de diciembre de 2017 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/206/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA Y CONCEJALES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO OAXACA.

32. Que en fecha 9 de diciembre de 2017 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/207/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA Y CONCEJALES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO OAXACA.

33. Que en fecha XX de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/XXX/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL LOCAL 2017-2018

34. Que los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la base 5a.- MÉTODOS DE ELECCIÓN de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, a la letra señala:

5a.- MÉTODOS DE ELECCIÓN:

5.1.- La elección de las fórmulas de las candidatas y candidatos a diputados locales por el Principio de Mayoría Relativa que postulará este Instituto Político para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el Estado de Oaxaca, para



la integración de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se realizarán de la siguiente manera:

- a).- Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo; y
- b).- Cincuenta por ciento mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía.

5.2.- Serán electos mediante el método de Consejo Estatal Electivo, los siguientes distritos:

DISTRITO ELECTORAL	CABECERA DE DISTRITO	DISTRITO ELECTORAL	CABECERA DE DISTRITO
3	LOMA BONITA	13	OAXACA DE JUÁREZ (SUR)
4	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	15	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
5	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	16	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ
6	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPÁN DE LEÓN	20	JUCHITÁN DE ZARAGOZA
7	PUTLA VILLA DE GUERRERO	22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
8	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	23	SAN PEDRO MIXTEPEC
11	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO		

5.3.- Serán electos mediante el método de método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, los siguientes distritos:

DISTRITO ELECTORAL	CABECERA DE DISTRITO	DISTRITO ELECTORAL	CABECERA DE DISTRITO
1	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	14	OAXACA DE JUÁREZ (NORTE)
2	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	17	TLACOLULA DE MATAMOROS
3	LOMA BONITA	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
9	IXTLÁN DE JUÁREZ	19	SALINA CRUZ
10	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	21	EJUTLA DE CRESPO
12	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	24	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ
14	OAXACA DE JUÁREZ (NORTE)	25	SAN PEDRO POCHUTLA

...

5.5.- La elección de los 17 candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales por el Principio de Representación Proporcional, que postulará este Instituto Político para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 del Estado de Oaxaca, para la integración de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se elegirán mediante Consejo Estatal Electivo, en el que se tomará en cuenta para su definición, el dictamen que presente la Comisión de Candidaturas.

35. Que el numeral 2.1 de la base 2a.- LUGAR Y PERIODO DE REGISTRO, de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, a la letra señala:

2a.- LUGAR Y PERIODO DE REGISTRO:

2.1.- Las solicitudes de registro de precandidatas y precandidatos se presentarán ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en Oaxaca, en el domicilio



que ocupan las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado, en la Calle de Pensamientos número novecientos trece letra "A" (913 "A"), de la Colonia Reforma, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; con un horario de 10:00 horas A.M. a 18:00 horas P.M., con excepción del último día del periodo para el registro, en el que habrá un horario de atención que comprenderá las 24 horas, durante un periodo de registro que comprenderá del día 11 al día 15 de diciembre del 2017. De manera supletoria se podrá solicitar el registro en la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el domicilio oficial ubicado en la Calle Durango número trescientos treinta y ocho (338), de la Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en los mismos horarios antes señalados.

Dentro de los plazos contemplados en la Convocatoria respectiva para el registro de las candidaturas y en cualquier ámbito territorial, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, llevará a cabo el registro de las mismas, extendiendo un acuse de recibo el cual deberá de contar al menos con un número de folio, fecha de la solicitud de registro, los documentos que se acompañan a la solicitud, la persona que entrega la solicitud de registro y la persona que recibe la misma.

A quien presente la solicitud de registro, para efectos de acreditar el carácter de representante, deberá acompañar el nombramiento signado por el aspirante a precandidata o precandidato, salvo que con posterioridad se acredite a otra persona mediante escrito signado por la precandidata o precandidato. La Comisión Electoral, al momento de recibir la solicitud de registro, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, haciendo los requerimientos necesarios para aclaraciones o para subsanar errores en el periodo comprendido del 16 al 17 de diciembre de 2017, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se resolverá con la documentación con que se cuente o, se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, debiendo integrarse al acuse de recibo correspondiente dicha prevención.

36. Que durante el periodo de registro señalado en el numeral inmediato anterior, se recibió por parte de la Delegación Estatal de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el principio de Representación Proporcional, del estado de Oaxaca, que a continuación se enlistan:

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA		ESTATUS DE REGISTRO
						JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	
OAXACA	1	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ANTONIO MENDOZA HORACIO	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	1	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	BARBOSA MARTINEZ MILTON JORGE	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	2	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	HERNANDEZ CONTRERAS EDITH	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	2	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	HERNANDEZ ARROYO JASSIVE JANETH	M	J	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/078/ENE/2018

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	ESTATUS DE REGISTRO
OAXACA	3	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	PASCUAL DIEGO JUAN CARLOS	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	3	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	TORRES SAMPEDRO ISRAEL	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	4	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CANSECO HERNANDEZ YESSICA SOLEDAD	M	J	E	COMPLETO
OAXACA	4	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	VILLALOBOS VENTURA ALEJANDRO	H	N/A	E	COMPLETO
OAXACA	4	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	VELASCO LOPEZ INGRID ROSALBA	M	J	E	COMPLETO
OAXACA	6	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	MELCHOR VASQUEZ RUFINA DIANA	M	J	I	COMPLETO
OAXACA	6	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	SANTIAGO SILVA TERESITA EVELYN	M	J	I	COMPLETO
OAXACA	7	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GARCIA ANALIS GERALDIN	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	7	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	VERA REVILLA OSSANNA JULIETA	M	N/A	E	COMPLETO
OAXACA	8	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ANTONIO AQUINO ELIM	M	J	I	COMPLETO
OAXACA	8	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	BAUTISTA LEON SONIA	M	J	I	COMPLETO
OAXACA	9	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	NIÑO HERNANDEZ NARCISO DANIEL	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	9	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	PLAYAS ORTIZ IMER	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	10	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CONTRERAS GARCIA LAURA	M	J	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/078/ENE/2018

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA		ESTATUS DE REGISTRO
						JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I ó E)	
OAXACA	10	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	ZAVALETA AMADA LIZETH	M	J	I	COMPLETO
OAXACA	11	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GARCIA MARTINEZ GERVACIO ELOY	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	11	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CARMEN ESPIRITU PACIANO	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	14	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ESTRADA BAUTISTA GLORIA NAXHIELY	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	14	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	ROJAS CISNEROS GUILLERMINA	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	16	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	SILVA MALDONADO BERNABE	H	N/A	I	INCOMPLETO
OAXACA	16	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	TORRES LUCAS AQUILINO	H	N/A	E	INCOMPLETO
OAXACA	17	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	JIMENEZ CORTES SERGIO JACOBO	H	N/A	I	INCOMPLETO
OAXACA	17	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	REAÑO SANDOVAL CARLOS	H	N/A	I	INCOMPLETO
OAXACA	19	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CRUZ MOLINA EVA FLORINDA	M	N/A	I	INCOMPLETO
OAXACA	19	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	RAMIREZ GONZALEZ ZAERET ALEJANDRA	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	20	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GARCIA TREJO DARIO	H	N/A	I	INCOMPLETO
OAXACA	20	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	MARQUEZ NAVARRO MIGUEL ANGEL	H	N/A	I	INCOMPLETO
OAXACA	21	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	LOPEZ SANCHEZ GUADALUPE PETRONILA	M	I	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/078/ENE/2018

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	ESTATUS DE REGISTRO
OAXACA	21	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CRUZ CUEVAS YEHENIA ORALIA	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	25	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GUTIERREZ GUTIERREZ FLORA	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	25	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	SANTOS LOPEZ IRENE	M	N/A	E	COMPLETO
OAXACA	26	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	OLAZO AQUINO JAIME	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	26	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	GOMEZ JULIAN MARCO ANTONIO	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	27	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	HERNANDEZ CURIEL FATIMA	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	27	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	VELASCO CRUZ LILIA	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	28	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GOMEZ GUERRERO MARIA SOLEDAD	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	28	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	ARANGO MESINAS MARIA DEL CARMEN	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	32	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	VAZQUEZ LOPEZ ELOI	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	32	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	RIVERA SANCHEZ JESER	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	39	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	SOTO RIOS SANDRA LORENA	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	39	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	MARTINEZ MIJANGOS ADRIANA MONSERRAT	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	42	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CONTRERAS CRUZ ANARROSA	M	M	I	COMPLETO
OAXACA	42	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	DELGADO ESCUDERO NDAITA	M	M	I	COMPLETO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/078/ENE/2018

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	ESTATUS DE REGISTRO
OAXACA	43	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ORTIZ MARTINEZ CESAR	H	J	I	COMPLETO
OAXACA	43	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	TEJEDA CHAVEZ EFRAIN	H	J	I	COMPLETO
OAXACA	50	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	VASQUEZ LOPEZ WILFREDO FIDEL	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	50	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	VAZQUEZ LOPEZ ELOI	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	50	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	SANCHEZ HERNANDEZ GAWDIE	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	50	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	RIVERA SANCHEZ JESER	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	51	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GALAN QUINTA TOMASA	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	51	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CRUZ RAMIREZ ABISADAY	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	58	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	SANTIAGO MENDEZ CANDIDO	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	58	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	PEREZ REYES IVAN	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	59	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CUEVAS VENEGAS GUILLERMO	H	I	E	COMPLETO
OAXACA	59	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	MELCHOR VASQUEZ PATRICIA JOSEFINA	M	N/A	E	COMPLETO
OAXACA	59	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	AMBROCIO RUIZ LAURIANO	H	I	I	COMPLETO
OAXACA	59	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	MELCHOR VASQUEZ CONCEPCION JUANITA	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	60	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	VASQUEZ LOPEZ ARIADNA YANEYRA	M	N/A	I	COMPLETO



ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I ó E)	ESTATUS DE REGISTRO
OAXACA	60	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CANSECO VASQUEZ CANDY YANEYRA	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	61	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	OBRAJERO ALMEIDA MARISA	M	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	61	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	XUCUNOSTL PALMA MARTHA PATRICIA	M	N/A	E	COMPLETO
OAXACA	64	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ZANABRIA ANTONIO GUILLERMO	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	64	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CRUZ MARTINEZ DANIEL	H	N/A	I	COMPLETO
OAXACA	65	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	BRAVO ESPINOSA EVA PATRICIA	M	N/A	E	COMPLETO
OAXACA	65	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	RUIZ HILARION CATALINA ESTHER	M	N/A	I	COMPLETO

37. Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante en su "3ª.- DE LOS REQUISITOS", así como el método electivo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos señalados a considerandos 36 que realizaron su solicitud de registro como precandidatas y precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentados en tiempo y forma las solicitudes de registros de precandidatos y precandidatas al cargo de Diputados y Diputadas por el principio de Representación Proporcional, señalados en los numeral 36 de los considerandos que anteceden

SEGUNDO.- Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "3ª.- DE LOS REQUISITOS" del instrumento convocante, SE OTORGA REGISTRO, como



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/078/ENE/2018

precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el principio de Representación Proporcional del estado de Oaxaca del Partido de la Revolución Democrática, que continuación se describen:

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I / E)
OAXACA	1	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ANTONIO MENDOZA HORACIO	H	N/A	I
OAXACA	1	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	BARBOSA MARTINEZ MILTON JORGE	H	N/A	I
OAXACA	4	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CANSECO HERNANDEZ YESSICA SOLEDAD	M	J	E
OAXACA	4	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	VELASCO LOPEZ INGRID ROSALBA	M	J	E
OAXACA	4	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	VILLALOBOS VENTURA ALEJANDRO	H	N/A	E
OAXACA	14	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ESTRADA BAUTISTA GLORIA NAXHIELY	M	N/A	I
OAXACA	14	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	ROJAS CISNEROS GUILLERMINA	M	N/A	I
OAXACA	28	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GOMEZ GUERRERO MARIA SOLEDAD	M	N/A	I
OAXACA	28	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	ARANGO MESINAS MARIA DEL CARMEN	M	N/A	I
OAXACA	32	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	VAZQUEZ LOPEZ ELOI	H	N/A	I
OAXACA	32	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	RIVERA SANCHEZ JESER	H	N/A	I
OAXACA	50	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	VASQUEZ LOPEZ WILFREDO FIDEL	H	N/A	I
OAXACA	50	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	SANCHEZ HERNANDEZ GAWDIE	H	N/A	I



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/078/ENE/2018

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
OAXACA	59	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CUEVAS VENEGAS GUILLERMO	H	J	E
OAXACA	59	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	AMBROCIO RUIZ LAURIANO	H	I	I
OAXACA	61	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	OBRAJERO ALMEIDA MARISA	M	N/A	I
OAXACA	61	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	XUCUNOSTL PALMA MARTHA PATRICIA	M	N/A	E
OAXACA	64	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ZANABRIA ANTONIO GUILLERMO	H	N/A	I
OAXACA	64	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CRUZ MARTINEZ DANIEL	H	N/A	I
OAXACA	65	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	BRAVO ESPINOSA EVA PATRICIA	M	N/A	E
OAXACA	65	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	RUIZ HILARION CATALINA ESTHER	M	N/A	I
OAXACA	7	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GARCIA ANALIS GERALDIN	M	N/A	I
OAXACA	7	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	VERA REVILLA OSSANNA JULIETA	M	N/A	E
OAXACA	50	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	VAZQUEZ LOPEZ ELOI	H	N/A	I
OAXACA	50	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	RIVERA SANCHEZ JESER	H	N/A	I
OAXACA	19	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	RAMIREZ GONZALEZ ZAERET ALEJANDRA	M	N/A	I
OAXACA	42	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CONTRERAS CRUZ ANARROSA	M	M	I
OAXACA	42	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	DELGADO ESCUDERO NDAITA	M	M	I



ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
OAXACA	43	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ORTIZ MARTINEZ CESAR	H	J	I
OAXACA	43	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	TEJEDA CHAVEZ EFRAIN	H	J	I
OAXACA	25	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GUTIERREZ GUTIERREZ FLORA	M	N/A	I
OAXACA	25	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	SANTOS LOPEZ IRENE	M	N/A	E
OAXACA	26	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	OLAZO AQUINO JAIME	H	N/A	I
OAXACA	26	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	GOMEZ JULIAN MARCO ANTONIO	H	N/A	I
OAXACA	27	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	HERNANDEZ CURIEL FATIMA	M	N/A	I
OAXACA	27	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	VELASCO CRUZ LILIA	M	N/A	I
OAXACA	2	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	HERNANDEZ CONTRERAS EDITH	M	N/A	I
OAXACA	2	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	HERNANDEZ ARROYO JASSIVE JANETH	M	J	I
OAXACA	3	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	TORRES SAMPEDRO ISRAEL	H	N/A	I
OAXACA	3	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	PASCUAL DIEGO JUAN CARLOS	H	N/A	I
OAXACA	6	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	MELCHOR VASQUEZ RUFINA DIANA	M	J	I
OAXACA	6	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	SANTIAGO SILVA TERESITA EVELYN	M	J	I
OAXACA	9	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	PLAYAS ORTIZ IMER	H	N/A	I



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/078/ENE/2018

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I ó E)
OAXACA	9	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	NIÑO HERNANDEZ NARCISO DANIEL	H	N/A	
OAXACA	21	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	LOPEZ SANCHEZ GUADALUPE PETRONILA	M	I	I
OAXACA	21	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CRUZ CUEVAS YEHENIA ORALIA	M	N/A	I
OAXACA	39	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	MARTINEZ MIJANGOS ADRIANA MONSERRAT	M	N/A	I
OAXACA	39	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	SOTO RIOS SANDRA LORENA	M	N/A	I
OAXACA	58	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	SANTIAGO MENDEZ CANDIDO	H	N/A	I
OAXACA	58	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	PEREZ REYES IVAN	H	N/A	I
OAXACA	59	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	MELCHOR VASQUEZ PATRICIA JOSEFINA	M	N/A	E
OAXACA	59	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	MELCHOR VASQUEZ CONCEPCION JUANITA	M	N/A	I
OAXACA	60	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	VASQUEZ LOPEZ ARIADNA YANEYRA	M	N/A	I
OAXACA	60	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CANSECO VASQUEZ CANDY YANEYRA	M	N/A	I
OAXACA	8	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	ANTONIO AQUINO ELIM	M	J	I
OAXACA	8	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	BAUTISTA LEON SONIA	M	J	I



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/078/ENE/2018

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
OAXACA	10	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CONTRERAS GARCIA LAURA	M	J	I
OAXACA	10	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	ZAVALETA AMADA LIZETH	M	J	I
OAXACA	51	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GALAN QUINTA TOMASA	M	N/A	I
OAXACA	51	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CRUZ RAMIREZ ABISADAY	M	N/A	I
OAXACA	11	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	CARMEN ESPIRITU PACIANO	H	N/A	I
OAXACA	11	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GARCIA MARTINEZ GERVACIO ELOY	H	N/A	I

TERCERO: Por haber NO haber cumplido con los requisitos establecidos en la "3ª.- DE LOS REQUISITOS" del instrumento convocante, SE NIEGA EL REGISTRO, como precandidatas y precandidatos a Diputados y Diputadas por el principio de Representación Proporcional del estado de Oaxaca, del Partido de la Revolución Democrática que se describen a continuación:

ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	ESTATUS DE REGISTRO	OBSERVACIONES
OAXACA	16	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	SILVA MALDONADO BERNABE	H	N/A	I	INCOMPLETO	FALTA: DECLARACION PATRIMONIAL
OAXACA	16	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	TORRES LUCAS AQUILINO	H	N/A	E	INCOMPLETO	FALTA: DOCUMENTACION, CURRICULOM VITAE, PROYECTO DE TRABAJO, FORMATOS
OAXACA	17	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	JIMENEZ CORTES SERGIO JACOBO	H	N/A	I	INCOMPLETO	FALTA: DOCUMENTACION, CURRICULOM VITAE, PROYECTO DE TRABAJO, FORMATOS
OAXACA	17	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	REAÑO SANDOVAL CARLOS	H	N/A	I	INCOMPLETO	FALTA: DOCUMENTACION, CURRICULOM VITAE, PROYECTO DE TRABAJO, FORMATOS
OAXACA	19	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	CRUZ MOLINA EVA FLORINDA	M	N/A	I	INCOMPLETO	FALTA: DOCUMENTACION, CURRICULOM VITAE, PROYECTO



ESTADO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	ESTATUS DE REGISTRO	OBSERVACIONES
									DE TRABAJO, FORMATOS
OAXACA	20	DIPUTADO R.P PROP	PROPIETARIO	GARCIA TREJO DARIO	H	N/A	I	INCOMPLETO	FALTA: DOCUMENTACION, CURRICULOM VITAE, PROYECTO DE TRABAJO, FORMATOS
OAXACA	20	DIPUTADO R.P SUP	SUPLENTE	MARQUEZ NAVARRO MIGUEL ANGEL	H	N/A	I	INCOMPLETO	FALTA: DOCUMENTACION, CURRICULOM VITAE, PROYECTO DE TRABAJO, FORMATOS

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática para su cumplimiento.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.




Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para surta los efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2018.


“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”



EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE



JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE



RUBÍ LIBBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE



OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ
INTEGRANTE



EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE